



## Cuatro días de prisión por no cumplir los trabajos en beneficio de la comunidad

M.A.G.C. entraba en prisión tras ser puesta en busca y captura por el Juzgado de Instrucción N°4 de Las Palmas de Gran Canaria, donde la mujer fue condenada en primer lugar a realizar trabajos en beneficio de la comunidad al ser **responsable de un delito leve de estafa**. Al incumplir esta primera condena de carácter social, el mismo Juzgado dictaba el 13 de enero una nueva ejecutoria, condenándola a la pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 8 euros, y avisando que *“del impago de cada dos de estas cuotas se devengará para ella una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad”* rezaba la sentencia. **Pero una vez más tampoco cumplió el veredicto señalado**, por lo que el Juzgado determinó su inmediato ingreso en prisión para el cumplimiento de la condena.

### No era lo que parecía

Aunque a ojos del Juzgado M.A.G.C. era una mujer insumisa que no estaba cumpliendo lo sentenciado, y por tanto la encarceló, los letrados de la defensa, sobre quien la condenada puso s ...